



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 1658/03.-

REF/TRIBUNAL DE CUENTAS.-

S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA
JUBILACION ORDINARIA A PARTIR DEL 01/04/03.-

Terceros Iniciadores: GONZALEZ ALICIA ESTHER.-

DICTAMEN N° 0280/03.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 9, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

Se sugiere modificar el artículo primero donde dice "D.N.I. n° 4.310.362 -clase 1944-" por lo siguiente "D.N.I. N° 4.610.362 -clase 1944-" atento a lo que surge de fojas 3.-

Asimismo se aconseja suprimir el artículo segundo, en virtud que el pago de los haberes adeudados se efectiviza en el momento en que se dispone la baja de la agente.-

Cumplidas las observaciones formuladas por este Organismo Asesor, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 19 MAR 2003
l.jv.-



[Handwritten signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa